



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., tres de abril de 2008
ICC-SG-

Señores
ASEO COLBA - ASEOS COLOMBIANOS S.A.
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-002-2008

Estimados señores:

Atentamente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes dentro de la contratación de la referencia, así:

- 1) “En el punto 1. ASPECTOS GENERALES 1.1. objetivo dice que se prestará el servicio “incluido el suministro de los elementos, insumos o materiales necesarios para la prestación del servicio a contratar, así como la dotación del personal, maquinaria y equipo de aseo requeridos en la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones”. Si bien es cierto que incluyen una lista de elementos, insumos y materiales a utilizar no definen cantidades, ni la frecuencia de entrega y en algunos casos, la descripción de los insumos resulta insuficiente. En este sentido solicitamos si es posible que se nos suministren las cantidades promedios consumidas en contratos anteriores o cantidades recomendadas o exigidas por la entidad, como punto de y referencia con el fin de poder hacer una comparación precisa entre las diferentes propuestas y aclararnos lo siguiente.....”

Respuesta: Atendiendo a la solicitud presentada por su empresa y otros oferentes, la entidad modificará los pliegos de condiciones estableciendo las cantidades mínimas de cada uno de los insumos que la entidad requiere y la frecuencia de uso de los mismos de acuerdo con los actuales consumos del Instituto Caro y Cuervo.



MINISTERIO DE CULTURA

INSTITUTO CARO Y CUERVO

- 2) “En el punto 4.1.3. que hace referencia al precio dice “Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el Instituto Caro y Cuervo en cuanto a precios en los repuestos, mano de obra, así como valores agregados que el proponente brinde en servicios (lavado, revisiones en general, servicios de grúa en la ciudad de Bogotá), mayor garantía tanto en los trabajos como en los repuestos.”

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de servicio de aseo y cafetería para las sedes del Instituto Caro y Cuervo, no entiendo a que precios de repuestos se refieren y en lo relacionado a los valores agregados tampoco guardan relación con el objeto del servicio a contratar. Favor precisar esta información y aclarar cuáles son los valores agregados esperados y como se van a calificar.”

Respuesta: Atendiendo a la solicitud presentada por su empresa, la entidad modificará los pliegos de condiciones estableciendo claramente las condiciones para de la oferta frente al precio y las actividades adicionales que los oferentes pueden brindar al Instituto sin valor adicional.

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus inquietudes, las cuales se verán reflejadas en la página web del Instituto y en www.contratos.gov.co, a través de un adendo dado es necesario modificar los pliegos de condiciones.

Cordialmente

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO
Asesor Jurídico (c)



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., tres de abril de 2008
ICC-SG-

Señores
CASALIMPIA S.A.
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-002-2008

Estimados señores:

Atentamente me permito informarles que la observación presentada por ustedes y otros oferentes, ha requerido modificar los pliegos de condiciones, por lo cual, le solicito consultar el adendo 001 en www.caroycuervo.gov.co o www.contratos.gov.co, el cual establece las cantidades mínimas de los insumos requeridos por el Instituto.

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus observaciones.

Cordialmente

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO
Asesor Jurídico (c)



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., tres de abril de 2008
ICC-SG-

Señores
EMINSER S.A.
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-002-2008

Estimados señores:

Atentamente me permito informarles que la observación presentada por ustedes y otros oferentes, ha requerido modificar los pliegos de condiciones, por lo cual, le solicito consultar el adendo 001 en www.caroycuervo.gov.co o www.contratos.gov.co, el cual establece las cantidades mínimas de los insumos requeridos por el Instituto.

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus observaciones.

Cordialmente

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO
Asesor Jurídico (c)



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., 07 de abril de 2008
ICC-SG-

Señores
SERVI LIMPIEZA S.A.
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-002-2008

Estimados señores:

Atentamente me permito informarles que la observación presentada por ustedes y otros oferentes, fue resuelta mediante adendo 001, por lo cual, le solicito consultar el citado adendo en www.caroycuervo.gov.co o www.contratos.gov.co, el cual establece las cantidades mínimas de los insumos requeridos por el Instituto.

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus observaciones.

Cordialmente

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO
Asesor Jurídico (c)



MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá D.C., 07 de abril de 2008
ICC-SG-

Señores
CASALIMPIA S.A.
Ciudad

Ref.: Observaciones a pliegos de condiciones contratación por selección abreviada de menor cuantía No. ICC-002-2008

Estimados señores:

Atentamente me permito responder la observación presentada por ustedes dentro de la contratación de la referencia así:

- 1) "Con respecto a las medidas de galón favor especificar si corresponde a 4000 cc.

Con respecto a la bolsa de basura negra la cantidad que solicitan es unidades de bolsas o paquetes por ___ unidades.

Con respecto a ajax en polvo por paquete especificar medida en gramos.

Con respecto a las toallas de papel ecológica que referencia manejan en el instituto."

Respuesta: a) Las medidas que en Colombia se utilizan para determinar los galones es 3.785 litros, tal y como lo ha establecido la CREG;

b) Tal y como lo dice el adendo 001, las bolsas requeridas se establecieron por unidades

c) En el mercado, el ajax comúnmente viene por tarro de 500 gramos.

d) la entidad no puede establecer marca alguna, solo tipo de toalla.

De acuerdo con lo anterior, doy por resueltas sus observaciones, las cuales no requieren modificar los pliegos de condiciones.

Cordialmente

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO
Asesor Jurídico (c)